

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga por la que se transcribe relación de los aspirantes que han sido declarados aptos por el Tribunal calificador de los exámenes celebrados para cubrir vacantes de Camineros del Estado.**

La Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia de Málaga pone en conocimiento de los interesados, que una vez aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, del acta-propuesta de los aspirantes que han sido declarados aptos por el Tribunal Calificador de los exámenes recientemente celebrado por esta Jefatura, publica a continuación relación de aspirantes con derecho a ocupar vacantes de Camineros del Estado, por orden de puntuación obtenida:

1. D. Antonio Fernández Cobo.
2. D. José Rodríguez Martín.
3. D. Antonio Parejo Muro.
4. D. Antonio Romero García.
5. D. José Luis González Gemar.
6. D. Vicente Avila Berrocal.
7. D. Eusebio Córdoba Aranda.

Los interesados deberán presentar en la Delegación de Obras Públicas de Málaga la documentación siguiente:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
2. Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
4. Certificado de antecedentes penales.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas, aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

El plazo de incorporación para el personal aprobado, será de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la presentación de documentos antes del día 5 del próximo mes de octubre de 1970.

Málaga, 21 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—5.204-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se anuncia concurso-oposición para proveer las plazas que se citan, vacantes en la plantilla de esta Jefatura.**

Autorizada por la Subsecretaría de Obras Públicas-Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social, por Resolución de 8 de septiembre de 1970,

Esta Jefatura convoca un concurso-oposición libre para la admisión de personal en las vacantes existentes en la plantilla aprobada.

Por el presente anuncio se hace pública la convocatoria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, de la Presidencia del Gobierno, sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración Local.

Las plazas que se sacan a concurso son las siguientes:

- Una plaza de Conductor. Oficial de oficio de tercera.
- Dos plazas de Mecánicos. Oficial de oficio de tercera.

Las definiciones de dicho personal son las que figuran en los artículos 15 y 16 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301, de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y las condiciones de acoplamiento serán las que se determinen en su día, de acuerdo con lo previsto en el apartado C) de la segunda disposición transitoria de dicho Reglamento.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1. Para poder tomar parte en el mismo es requisito indispensable la presentación del certificado de Estudios Primarios, salvo que se justifique otro certificado o título de grado más alto, y quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber observado una buena conducta.
- d) Haber cumplido los dieciocho años.

e) Para las plazas de Conductores, estar en posesión del permiso de conducción de categorías B, C, y E, corriente de revisión. Se considerarán como méritos poseer títulos de especialidades idóneas para el trabajo en Parque y Talleres de las Jefaturas Provinciales de Carreteras y haber trabajado para las mismas como operario de Auxiliar de Carreteras.

2. Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

Para todas las plazas: Leer y escribir correctamente la lengua española y operaciones de cálculo en que intervengan las cuatro reglas.

Para Conductores: Mecánica, manejo de automóviles y maquinaria para obras, montaje y desmontaje de piezas, averías, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carreteras u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

Para las plazas de Mecánicos: Especialización en montaje, ajuste, electricidad, soldadura, etc.

3. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle Mosquera de Barnuevo, sin número, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita a puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que puede alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

4. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciando el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes durante el cual percibirán la retribución correspondiente a su categoría. El personal que resulte aprobado y a pesar de que realice el período de prueba a que se refiere el artículo 28 del Reglamento tiene condicionado su ingreso efectivo en la plantilla en la aprobación definitiva por la Superioridad, de la correspondiente propuesta.

Dichos concursantes deberán presentar dentro del citado período de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de Penales.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- e) Libro de familia o certificación de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento. Soria, 21 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Luis Antona.—5.282-E.